PROYECTO BÁSICO

PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE ALMACÉN AGROPECUARIO A INVERNADERO COMERCIAL EN PÁMANES

AUTORES:

JUAN A. PELLÓN CASTAÑEDA

PROMOTORA:

ROSA MARÍA RUIZ DERTIANO

EMPLAZAMIENTO:

PÁMANES-LIÉRGANES-CANTABRIA

FECHA:

MAYO 2024





INDICE DE DOCUMENTOS

1 MEMORIA

	1.	MEMORIA DESCRIPTIVA	1
1.	IDE	NTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO	1
2.	AG	ENTES	1
3.	ΑU	TORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALMACÉN AGROPECUARIO	2
4.	NFO	DRMACIÓN PREVIA: EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONANTES DE PARTIDA	2
5.	DES	SCRIPCIÓN DEL USO Y ACTIVIDAD DE LA INSTALACIÓN	4
6.	DES	SCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
7.	NO	RMATIVA DE APLICACIÓN	7
8.	JUS	TIFICACIÓN URBANÍSTICA	16
9.	DES	SCRIPCIÓN DEL EDIFICIO	19
10.	PRE	STACIONES DEL EDIFICIO	20
	2.	MEMORIA CONSTRUCTIVA	1
1.	SIST	EMA ESTRUCTURAL	1
2.	CEI	RRAMIENTOS	1
3.	INS	TALACIONES	2
3	.1.	Fontanería	2
3	.2.	Protección contra incendios	2
4.	EQ	JIPAMIENTO	3
	3.	CUMPLIMIENTO DEL CTE	1
3	.1.	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	1
	4.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	1

ANEJO 1: DATOS CATASTRALES

ANEJO 2: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS POSIBLES VALORES AMBIENTALES, PAISAJÍSTICOS, CULTURALES O CUALESQUIERA OTROS QUE PUDIERAN VERSE GRAVEMENTE COMPROMETIDOS POR LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

ANEJO 3: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEJO 4: AUTORIZACIÓN DE LA CROTU DEL ALMACÉN AGROPECUARIO

ANEJO 5: INFORME FAVORABLE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN AGROPECUARIO

ANEJO 6: INFORME FAVORABLE DE BIODIVERSIDAD

ANEJO 7: LICENCIA DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANEJO 8: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE **CANTABRIA**

2 PLANOS

3 PRESUPUESTO



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

Título:

Proyecto de cambio de uso de almacén agropecuario a invernadero comercial.

Objeto:

El presente proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras necesarias para el cambio de uso de un almacén agropecuario a invernadero comercial que sirva de vivero para la producción y cultivo de planta verde, y árboles y arbustos en maceta.

La actividad a desarrollar se enmarca dentro del grupo de actividad agrícola.

2. AGENTES

Promotor:

Se redacta la presente memoria por encargo de Dña. Rosa María Ruiz Dertiano, con DNI 13.767.787-X y domicilio en Bº La Herran, nº 76, Pámanes, 39722 Liérganes, Cantabria.

Proyectista:

Proyecto realizado por D. Juan Antonio Pellón Castañeda, Ingeniero Técnico Agrícola (Col. 231), provisto de DNI 72.129.095-Z, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

1





Otros técnicos:

No intervienen.

3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALMACÉN AGROPECUARIO

El almacén agropecuario cuenta con la autorización otorgada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) en sesión de fecha de 26 de mayo de 2.023, con expediente 313702 y cuya resolución se incluye en el anejo 5 que acompaña a esta memoria.

También cuenta con autorización de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 30/09/2022.

El almacén agropecuario construido cuenta con informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, situándose dicha construcción fuera de la zona de policía de cauces de este Organismo de cuenca.

La construcción cuenta con Licencia de obra concedida por el ayuntamiento de Liérganes en sesión de fecha 2 de octubre de 2023.

La promotora cuenta con número de explotación ganadera REAGA y para la nueva actividad se ha procedido a ampliar el alcance, solicitando un número de explotación agrícola REA.

4. NFORMACIÓN PREVIA: EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

Emplazamiento:

La construcción de invernadero tipo túnel a la que se pretende cambiar el uso se emplaza en la parcela 28 del polígono 604 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Liérganes.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





La superficie catastral de la parcela es de 8.373 m2.

La finca 28 linda: al Norte con carretera y la parcela 27; al Este con carretera y parcelas 26 y 27; al sur con camino y al Oeste con camino y parcela 29.

Tiene la referencia catastral 39037A604000280000ST.

Servicios Urbanísticos

El acceso a la parcela se realiza desde el camino que linda en el frente sur de la parcela, por tanto cuenta con acceso rodado.

La finca dispone en sus inmediaciones de servicios de abastecimiento de agua y electricidad.

Edificaciones existentes

Se trata de un invernadero tipo túnel que se encuentra ya construido.

Antecedentes de proyecto:

La información necesaria para la redacción del proyecto (geometría, dimensiones, superficie del solar de su propiedad e información urbanística) ha sido aportada por la promotora para ser incorporada a la presente memoria.

Actualmente la promotora ha visto una oportunidad de negocio con el comercio al por menor de flores, plantas, árboles y arbustos, por lo que pretende el cambio de uso del almacén agropecuario construido de tipo invernadero para utilizarlo como invernadero comercial.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





5. DESCRIPCIÓN DEL USO Y ACTIVIDAD DE LA INSTALACIÓN

Se pretende convertir el invernadero existente en un invernadero comercial que sirva de vivero para la producción, cultivo y venta de planta verde y árboles y arbustos en maceta.

Se trata de una actividad agrícola, comprendida en el grupo B01- Actividad agrícola, de las Claves de actividades económicas en IRPF de la agencia Tributaria.

Dado el tipo de instalación y uso que se pretende, se considera que está incluido dentro del art. 49 apartado 2 punto a) de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. El artículo mencionado establece que se podrá autorizar con carácter excepcional las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos: "Las que sean necesarias para las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza y utilización de la finca, ...", dentro de las cuales se puede considerar esta instalación para producción de planta.

Esta actividad no está contemplada en ninguno de los anexos establecidos en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Una vez consultada a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, y ante la posibilidad de que para ejercer la actividad sea necesario disponer de un número REA, se ha solicitado a la Dirección General de Desarrollo Rural, solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Cantabria (REA), que se aporta como Anejo nº8. La promotora actualmente es titular de una explotación ganadera dada de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REAGA).



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del edificio:

El cambio de uso solicitado se prevé ejecutar a partir de una construcción tipo invernadero específica para este tipo de uso que se encuentra ejecutado y estará destinada a invernadero comercial para la producción de planta verde y árboles y arbustos en maceta.

Las dimensiones del invernadero son de 10 metros de anchura por 25 metros de largo, con una altura de 5.76 metros a cumbre desde el nivel del suelo del invernadero. Por tanto la superficie construida del invernadero es de 250 m2.

El invernadero construido es de tipo túnel, y está dispuesto sobre una solera de hormigón de 20 cm de espesor sobre el terreno y murete perimetral de hormigón de 1 metro de altura sobre el que está dispuesta la estructura del invernadero-túnel.

El acceso se realiza desde el camino de acceso existente situado en el sur de la finca, que a su vez se conecta a una carretera municipal.

La distribución interior seguirá siendo diáfana.

La producción de planta se realizará en maceta que se encontrará en carrys o mesas, el tipo de planta será planta verde, por lo que el material de cubierta deberá impedir la entrada de luz directa minimizando la posibilidad de que se produzcan sombras indeseadas en las plantas. Los árboles y arbustos permanecerán en maceta en el exterior, en una zona habilitada para tal fin formada por una solera de hormigón. Cuando las inclemencias del tiempo sean adversas se meterán en el interior del invernadero.

Por el momento se mantendrá el material de cubierta de lámina de polietileno térmico.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





La estructura del invernadero se ha realizado con estructura de pórticos de perfil tubular metálico, arriostrados con el mismo tipo de perfiles metálicos y anclados al

La cimentación se ha realizado superficial mediante solera de hormigón armado.

Programa de necesidades:

muro perimetral de hormigón.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el característico para un invernadero comercial que sirva de vivero para la producción de planta verde, y árboles y arbustos en maceta.

Uso característico del edificio:

El uso característico del edificio será el agrícola, como invernadero comercial o vivero para la producción de planta, tal y como se describe en las Normas Subsidiarias del ayuntamiento de Liérganes.

Otros usos previstos:

Ninguno.

Relación con el entorno:

El entorno urbanístico queda definido por edificaciones de tipología similar, como resultado del cumplimiento de las ordenanzas municipales de la zona.

Espacios exteriores adscritos:

No se contemplan.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se han tenido presentes en la redacción del presente proyecto, la legislación, preceptos y ordenanzas vigentes que le son aplicables como:

Normativa de Obligado Cumplimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º A). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto de Edificación se han observado las siguientes Normas vigentes aplicables sobre construcción.

ÍNDICE DE MATERIAS

- 1. Abastecimiento de Agua Vertido y Depuración.
- 2. Acciones en la Edificación
- 3. Aislamiento
- 4. Cemento
- 5. Cimentaciones
- 6. Cubiertas e Impermeabilizaciones
- Electricidad e Iluminación 7.
- Estructuras de acero 8.
- 9. Estructuras de Fábrica
- 10. Estructuras de hormigón
- 11. Estructuras de madera
- Fontanería 12.
- 13. Medio Ambiente e Impacto Ambiental
- 14. Protección contra Incendios
- 15. **Proyectos**
- 16. Residuos
- Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos 17.
- 18. Vidriería



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

1 Abastecimiento de agua, vertido y depuración

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB HS 4 Salubridad, Suministro de agua y modificaciones.
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB HS 5 Salubridad, Evacuación de aguas.
- Orden ITC/279/2008, de 31 de enero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, tipos A y B.
- Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

2 Acciones en la edificación

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB SE AE Seguridad Estructural, Acciones en la Edificación y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 997/2008 del 27 de septiembre del 2002 por el que se aprueba Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

3 Aislamiento

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB HE 1 Ahorro de energía, Limitación de demanda energética y sus posteriores modificaciones.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

8





- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales de construcción.

Cementos

- Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la Recepción de Cementos (RC-08).
- Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
- Orden Pre/3796/2006, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
- Orden Pre/2829/2002, de 11 de diciembre que modifica el anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
- Orden de 21 de mayo de 1997 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
- Orden de 4 de febrero de 1992 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



.

1. Memoria Descriptiva

 Orden de 28 de junio de 1989 que modifica las referencias a normas UNE del anexo del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara Obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

5 Cimentaciones

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB SE C Seguridad Estructural, Cimientos y sus posteriores modificaciones.

6 Cubiertas e impermeabilizaciones

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB HS 1 Salubridad, Protección frente a la Humedad y sus posteriores modificaciones.

7 Electricidad e iluminación

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Instrucciones complementarias M1 BT (O.M. de Industria de 31-X-1973 y 19-XII-1977).
- Reglamento de línea eléctricas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 y legislación complementaria posterior.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB HE 5 Ahorro De Energía, Contribución Fotovoltaica Mínima De Energía Eléctrica
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

10





- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación. Real Decreto 3275/1982, de 12-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
- Desarrollo y cumplimiento del real decreto 7/1988 de 8-ene, sobre exigencias de seguridad de material eléctrico. Orden de 6-jun-89, del Ministerio de Industria y Energía

8 Estructuras de acero

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB SE A Seguridad Estructural, Acero y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

9 Estructuras de Fábrica

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB SE F Fábrica y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

10 Estructuras de hormigón

- Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio por el que se aprueba la *Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) y sus posteriores modificaciones.*



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

1



- Real Decreto 2365/1985 de 20 de noviembre, por el que se Homologan las armaduras activas de acero para hormigón pretensado, por el Ministerio de Industria y Energía.

- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

11 Estructuras de madera

- DB SE-M Seguridad estructural: Madera y sus posteriores modificaciones.

- Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte II. Documento Básico SE-M.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

- B.O.E.: 28 de marzo de 2006.

- Corrección de errores.

- B.O.E.: 25 de enero de 2008.

- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

12 Fontanería

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación HS 4 Salubridad, Suministro de agua y sus

posteriores modificaciones.

- Orden de 15 de abril de 1985 sobre Normas Técnicas de las griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación por el

Ministerio de Industria y Energía.

- Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía., salvo la parte derogada indicadas en el Real Decreto 1220/2009 de 17 de julio y

el Real Decreto 442/2007 de 3 de abril.

- Orden de 23 de diciembre de 1986 que modifica la Orden de 14 de mayo de 1986 por la

que se declaran de obligado cumplimiento las Especificaciones técnicas de los aparatos



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

12





sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

- Orden 15/4/1985 de 15 de abril Normas Técnicas sobre condiciones para homologación de griferías.
- Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las Especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/ plata y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

13 Medio ambiente e impacto ambiental

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Orden de 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado.
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/206 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.
- Decreto 71/2010, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las Emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al Ozono en el aire ambiente.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

13





14 Protección Contra Incendios

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación DB SI C Seguridad en caso de Incendio y sus posteriores modificaciones.
- Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Real Decreto 1942/1993, de 5-NOV, del Ministerio de Industria y Energía.
- Protección contra incendios. extintores. reglamento de instalaciones. Orden 16-ABR-1998, del Ministerio de Industria y Energía.

15 Proyectos

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus posteriores modificaciones.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, por el que se modifican los Decretos 462/1971, de 11 de marzo, y 469/1972, de 24 de febrero, referentes a Dirección de obras de edificación y cédula de habitabilidad.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 253 a 260).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





16 Residuos

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación HS 2 Salubridad, Recogida y evacuación de residuos y sus posteriores modificaciones.

17 Seguridad e higiene en el trabajo

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del Marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto, de 8 de junio, 614/2001, sobre Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre. B.O.E. 2 de noviembre Medidas de Protección de los Trabajadores frente a los Riesgos derivados de su Exposición al Ruido.
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las explotacións de trabajo temporal.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

15





- Real Decreto 2177/2007, de 12 de noviembre que modifica el Anexo del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

18 Vidriería

- Real Decreto 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 1116/2007, de 24 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal.

8. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

PLANEAMIENTO VIGENTE: NN.SS. del Ayto. de Liérganes de 1987 y Modificación puntual 2/02

La parcela sobre la que se emplaza el invernadero se encuentra en una zona con calificación de Suelo No Urbanizable de Protección de la Agricultura en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987, asimilable según la DT1a de la Ley 5/2022, de 15 de julio, al suelo rústico de especial protección.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

16



Señala el artículo 49.2.a) de la citada Ley como usos y obras autorizables:

"a) Las que sean necesarias para las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación. Cuando se trate de instalaciones dedicadas a la cría o cuidado de animales que no constituyan una explotación ganadera, excepcionalmente se podrá autorizar una vivienda para las personas que hayan de vivir real y permanentemente vinculadas a la misma, siempre que se trate de una actividad económica y la naturaleza y magnitud de las instalaciones y actividades lo demanden."

Tal y como se ha mencionado, la actividad a desarrollar en el invernadero será la agrícola, como vivero para la producción de planta verde y árboles y arbustos en maceta.

El uso resulta compatible con lo dispuesto en el artículo 49.2.a) de la Ley 5/2022, de 15 de julio.

En la Modificación Puntual nº2/2002 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Liérganes (Ayuntamiento 23/05/2003; BOC 23/06/2003), en el Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria, en el apartado C) están autorizados los Invernaderos comerciales o viveros para la producción de planta.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





FICHA URBANÍSTICA

Normativa

Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de Junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de Diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y desarrollo agrario.

Plan de Ordenación del Litoral (POL) según la Ley 2/2004.

Plan General Municipal de Ordenación de Laredo, aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha 23 de febrero de 1987 (B.O.C. de 4 de mayo de 1987).

Guía de procedimiento para autorización de usos y construcciones en suelo rústico

LEY/ARTÍCULO	CONCEPTO	NORMATIVA	PROYECTO	CUMPLE
Ley 5/2022 NNSS Liérganes	CLASIFICACIÓN	SUELO RÚSTICO E.P.	SUELO RÚSTICO E.P.	SI
Ley 5/2022 NNSS Liérganes	Condiciones de uso	Edificaciones agrícolas o ganaderas y actividades complementarias	Invernadero comercial o vivero para la producción de planta	SI
NNSS Liérganes	Ocupación máxima	<10% s/superficie finca (837,30 m2)	250,00 m2	SI
NNSS Liérganes	Separación a linderos	7 m	7 m	SI
NNSS Liérganes	Alturas	La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros y la máxima total de seis (6) metros.	El invernadero no supera los 4,50 m de altura máxima a alero y 6 metros a cumbre	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la obra que nos ocupa queda plenamente justificada en cuanto a usos, edificabilidad, alturas, condiciones estéticas y usos del Ayuntamiento de Liérganes.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

18





9. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El proyecto consiste en el cambio de uso de un invernadero tipo túnel de 25 metros de largo por 10 de ancho para producción de planta.

Se trata de una construcción ligera de túnel constituido por una estructura de acero galvanizado y una lámina de polietileno térmico.

Se dispone sobre una solera de hormigón de 20 cm de espesor sobre el terreno y murete perimetral de hormigón de 1 metro de altura sobre el que se dispone la estructura del invernadero- túnel con un sistema de anclaje con tornillos galvanizados y cazoletas también de acero galvanizado.

El invernadero está adecuado a la pendiente del terreno.

Cuadro de superficies:

Uso (tipo)	Sup. Cons (m²)
Invernadero	250,00
TOTAL	250,00

Accesos:

El acceso al invernadero se realizará por el camino existente en la actualidad.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

19





10. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Cumplimiento requisitos básicos del CTE:

Se cumple con los siguientes documentos en la parte que le es de aplicación:

Seguridad en caso de Incendio (DB-SI).

En Vargas, Mayo de 2.024

Fdo.: Juan Antonio Pellón Castañeda

Ingeniero Técnico Agrícola



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

20





2. MEMORIA CONSTRUCTIVA



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

1



Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j



2. Memoria Constructiva

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

1. SISTEMA ESTRUCTURAL

La estructura de la construcción es de tipo invernadero con arcos de tubo de acero galvanizado separados cada dos metros y anclados al muro perimetral con cazoletas de acero galvanizado fijadas con tornillos a dicho muro.

El diseño y la fabricación de la estructura del túnel-invernadero se ha realizado conforme a la Norma Europea UNE-EN-13031-1

El muro perimetral de hormigón es de un metro de alto y 30 cm de espesor apoyado sobre la solera de cimentación de 20 cm de espesor que ocupa la superficie del invernadero.

La solera se ha ejecutado con hormigón HA-25 y mallazo de acero B-500S de Ø8 mm y cuadrícula 200 x 200 mm sobre una subbase de zahorra perfectamente compactada.

El muro perimetral es también de hormigón HA-25 y con armadura Ø12 cada 25 cm longitudinal y transversal en la cara interna y externa como se indica en los planos.

2. CERRAMIENTOS

El cerramiento está ejecutado con lámina de polietileno térmico específico para este tipo de construcciones.

Se dispone en la parte superior en las fachadas principales de panel microperforado para facilitar la ventilación del invernadero.

En la fachada principal se dispone de una puerta para acceso de 4 metros de anchura por 4 metros de altura.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

1





2. Memoria Constructiva

En principio no se proyecta el cambio del material de cerramiento, dependerá del tipo de planta con la que se trabaje, se dispone de mucha superficie practicable en el exterior.

3. INSTALACIONES

3.1. Fontanería

El agua procederá de la acometida existente en la parte sur de la parcela. Se realizará con tubería de polietileno de 32 mm y 10 atm. de presión.

La instalación tanto interior como exterior será sólo para agua fría, mediante tubería PE-X que partirá desde la entrada del invernadero y distribuirá el agua a los puntos de agua y porta goteros de las macetas.

3.2. Protección contra incendios

Dado que se trata de una actividad agraria, se estará a lo dispuesto en el CTE.

Para poder proteger la instalación, se hace necesario la colocación de extintores, señalización e iluminación de emergencia.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



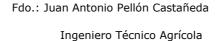


2. Memoria Constructiva

4. EQUIPAMIENTO

El invernadero contará con mesas para el cultivo de planta en maceta y carrys para su transporte.

En Vargas, Mayo de 2.024





Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





3. CUMPLIMIENTO DEL CTE





3.1. Seguridad Incendio

MNCTE SI

3.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Uso: Según el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales, las actividades agropecuarias, como el caso que nos ocupa, quedan excluidas de su aplicación (Art. 2 Apdo 3).

Este uso no está contemplado en el CTE, por lo que se considerará un uso general en aquellos apartados que así lo precisen.

Tipo de obra: invernadero.

Tipo de evacuación: La evacuación del invernadero se realiza por la fachada con puerta a espacio exterior seguro.

Altura de evacuación: Sobre rasante 0.00 m.

SECCIÓN SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR			
Compartimentación en sectores de incendio	1 sector de incendios		
Superficie construida	250 m ² / superficie cerrada 250 m ²		
Número de plantas	1		
Espacios ocultos	NO HAY		
Paso de instalaciones a través de sectores de incendio	NO HAY		

SECCIÓN SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

En este caso, la edificación más cercana al almacén se sitúa a más de 25 metros de distancia, luego no son de aplicación ninguno de los supuestos contemplados en este apartado del CTE DB-SI.



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32





3.1. Seguridad Incendio

SECCIÓN SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES						
Cálculo de la ocupación						
Ocupación 2 personas		Esta ocupación está estimada en base a los trabajadores y personal máximo que pudieran concurrir en el invernadero.				
Número de salidas y longitu	Número de salidas y longitud de recorridos de evacuación					
Número de salidas	Número de salidas 1 (Fachada principal a través de hueco de puerta de 4 metros de anchura)					
Ocupación 2 personas < 100 personas						
Recorrido máximo de < 50 metros evacuación						
Dimensiones de los medios	Dimensiones de los medios de evacuación					
	Elemento	Exigido	Instalado			
	Puertas y pasos		CUMPLEN TODOS			
	Pasillos y rampas	≥1,00 m	CUMPLEN TODOS			
	Escaleras no protegidas	NO HAY				
Escaleras protegidas		NO HAY				
Señalización de los medios de evacuación						
Dispositivos	s según UNE 23034:1998	Exigido	Instalado			
Señ	ales de salida de recinto	SI	SI			
Señal de	e "Salida de emergencia"	NO	NO			
Señal c	le dirección de recorrido	NO	NO			
	Tamaño de señal	594x594 mm.				
Señal de humo de incendio		NO ES NECESARIO				



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32



3. Cumplimiento del CTE

3.1. Seguridad Incendio

SECCIÓN SI 4: DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO			
Dotación de instalaciones de protección contraincendios			
Uso general			
Instalación	Exigido	Instalado	
Extintores portátiles	Extintor 21A-113B cada 15 m de recorrido en planta	2 (DOS)Extintores de eficacia 21A-113B	
BIEs	Zonas de riesgo alto	NO	
Ascensor de emergencia	Altura de evacuación > 50 m	NO	
Hidrantes exteriores	Altura evacuación descte.>28 m Altura evacuación ascdte.>6 m Densidad > 1pers/5m² y superficie entre 2000 y 10.000 m²	NO	
Instalación automática de extinción	Altura de evacuación >80 m	NO	

Los medios de protección de utilización manual se señalizarán mediante señales normalizadas según UNE

Las señales serán fotoluminiscentes según UNE 23035-4:1999

SECCIÓN SI 5: INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS Condiciones de aproximación y entorno Aproximación de los edificios								
							EXIGENCIA	CUMPLE
						Anchura mínima	3,5 m	SI
Viales	Altura mínima libre	4,5 m	SI					
	Capacidad portante	20 KN/m ²	SI					
		Entorno de lo edificios	·					

El invernadero comercial al que se hace referencia en este proyecto se encuentra ubicado en una parcela con acceso rodado que presenta las condiciones adecuadas exigidas en esta norma en cuanto a accesibilidad, maniobrabilidad, accesos... para la intervención del Servicio de Bomberos.

Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)



SECCIÓN SI 6: Resistencia al fuego de la estructura

Resistencia al fuego de la estructura

El caso que nos ocupa se considera de cubierta ligera (carga permanente menor de 1 Kn/m²), su altura es menor de 28 m y su daño no provocaría daños a edificios próximos, por lo que se exige a los elementos que sustentan dicha cubierta R-30. Estructura metálica galvanizada de tipo invernadero que cumple esa exigencia.

Resistencia al fuego de los elementos estructurales secundarios (cargaderos, entreplantas...)

En nuestro caso no existen esos elementos.

En Vargas, Mayo de 2.024

Fdo.: Juan Antonio Pellón Castañeda

Ingeniero Técnico Agrícola



Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

4





4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j



4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto de ejecución material de las obras a la expresada cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS **CÉNTIMOS (579,72 €).**

En Vargas, Mayo de 2.024

Fdo.: Juan Antonio Pellón Castañeda Ingeniero Técnico Agrícola





ANEJOS A LA MEMORIA

ANEJO 1: DATOS CATASTRALES

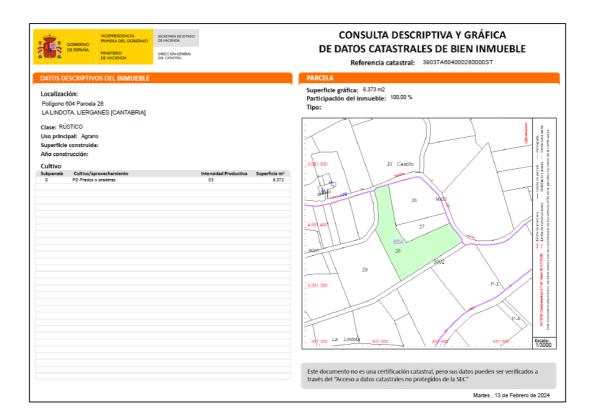
Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j











Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv.cantabria.es/verificacion=A0600MML0yw6Fj_KF26We_YYvJgDJLYdAU3n8j la través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600MML0yw6Fj_KF26We_YYvJgDJLYdAU3n8j la través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv.cantabria.es/verificacsv.cantabria.es/verificacion=A0600MML0yw6Fj_KF26We_YYvJgDJLYdAU3n8j

Anejo 2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS POSIBLES VALORES AMBIENTALES, PAISAJÍSTICOS, CULTURALES O **CUALESQUIERA OTROS QUE PUDIERAN VERSE GRAVEMENTE** COMPROMETIDOS POR LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA MEMORIA2
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD2
5. NORMATIVA
6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL
6.1. NORMATIVA URBANÍSTICA3
6.2. CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO4
6.3. MEDIO NATURAL
6.4. RIESGOS5
6.5. NORMATIVA SOBRE RUIDO5
6.6. NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL6
6.7. NORMATIVA SOBRE AGUAS6
6.8. NORMATIVA SOBRE CARRETERAS6
6.9. NORMATIVA SOBRE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA6
7. ESTUDIO DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO
8. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS8
9 CONCLUSIONES 8

PÁG. 1





1. OBJETO DE LA MEMORIA

La presente memoria tiene por objeto analizar los posibles valores ambientales, paisajísticos, culturales o cualesquiera otros que pudieran verse gravemente comprometidos por la actuación y justificación de las medidas propuestas con objeto de prevenir o minimizar los efectos de la actuación sobre los mismos de conformidad a lo establecido en el art. 228.1.a).2. de la ley 5/2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se proyecta el cambio de uso de un almacén agropecuario existente a invernadero comercial que sirva de vivero para la producción, cultivo y venta de planta verde y árboles y arbustos en maceta.

La actividad a desarrollar se enmarca dentro del grupo de actividad agrícola y se emplaza en un invernadero tipo túnel construido en la parcela 28 del polígono 604 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Liérganes.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El almacén agropecuario existente cuenta con la autorización otorgada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) en sesión de fecha de 26 de mayo de 2.023, con expediente 313702.

También cuenta con autorización de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 30/09/2022.

El almacén agropecuario construido cuenta con informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, situándose dicha construcción fuera de la zona de policía de cauces de este Organismo de cuenca.

La construcción cuenta con Licencia de obra concedida por el ayuntamiento de Liérganes en sesión de fecha 2 de octubre de 2023.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se pretende convertir el invernadero existente en un invernadero comercial que sirva de vivero para la producción, cultivo y venta de planta verde y árboles y arbustos en maceta.

Se trata de una **actividad agrícola**, comprendida en el grupo B01- Actividad agrícola, de las Claves de actividades económicas en IRPF de la agencia Tributaria.

PÁG. 2



5. NORMATIVA

Normativa básica:

- Normas Subsidiarias del ayuntamiento de Liérganes.
- Ley 5/2022, de 15 de julio del suelo de Cantabria.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- La LEY 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado de la Comunidad Autónoma de Cantabria

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL

6.1. NORMATIVA URBANÍSTICA

La parcela sobre la que se emplaza el invernadero se encuentra en una zona con calificación de Suelo No Urbanizable de Protección de la Agricultura en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987, asimilable según la DT1ª de la Ley 5/2022, de 15 de julio, al suelo rústico de especial protección.

Señala el artículo 49.2.a) de la citada Ley como usos y obras autorizables:

"a) Las que sean necesarias para las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación. Cuando se trate de instalaciones dedicadas a la cría o cuidado de animales que no constituyan una explotación ganadera, excepcionalmente se podrá autorizar una vivienda para las personas que hayan de vivir real y permanentemente vinculadas a la misma, siempre que se trate de una actividad económica y la naturaleza y magnitud de las instalaciones y actividades lo demanden."

PÁG. 3



Tal y como se ha mencionado, la actividad a desarrollar en el invernadero será la agrícola, como vivero para la producción de planta verde y árboles y arbustos en maceta.

El uso resulta compatible con lo dispuesto en el artículo 49.2.a) de la Ley 5/2022, de 15 de julio.

En la Modificación Puntual nº2/2002 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Liérganes (Ayuntamiento 23/05/2003; BOC 23/06/2003), en el Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria, en el apartado C) están autorizados los Invernaderos comerciales o viveros para la producción de planta.

Por tanto, la actuación prevista cumple con el planeamiento vigente y las normas de aplicación directa.

6.2. CONTROL AMBIENTAL INTEGRADO

La LEY 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene por objeto el establecimiento de un sistema de control ambiental integrado en relación con los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y seguridad de las personas y sobre el ambiente (Artículo 1).

El TITULO IV de dicha Ley está dedicado a la Comprobación Ambiental. En el Artículo 31 perteneciente a este título encontramos lo siguiente: "Las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental. En todo caso, estarán sujetos a la comprobación ambiental las actividades e instalaciones enumeradas en el anexo C de la presente Ley".

En el Anexo C que relaciona los proyectos contemplados en el Artículo 31, en el punto 1 dedicado a la acuicultura, ganadería y actividades de los servicios relacionados con las mismas, no figura nuestra actividad, por consiguiente, NO está sujeta a COMPROBACIÓN AMBIENTAL.

6.3. MEDIO NATURAL

La parcela de referencia se localiza dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Macizo de Peña Cabarga, según la Orden DES/56/2009, de

PÁG. 4



Versión imprinible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600ML0yw6FJ_KF26We_YYvJgDJLYdAU3n8j

10 de junio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Macizo de Peña Cabarga.

La parcela tiene una pendiente media del 10,20% y presenta vegetación de pradería rodeando el invernadero. Al otro lado del camino existe una edificación de uso ganadero. No se identifican hábitats naturales de interés comunitario recogidos en el Anejo I de la Directiva 92/43/CEE que vayan a verse afectados por la actuación.

El invernadero tipo túnel, ya construido, cuenta con informe favorable de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 30/09/2022, es compatible con los objetivos de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, según lo dispuesto en la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, y se ha realizado cumpliendo con los condicionantes establecidos en dicho informe. En cuanto al uso, será el agrícola, por lo que queda incluido en las condiciones del informe.

6.4. RIESGOS

Conforme al Visor Cartográfico del Gobierno de Cantabria, la parcela se encuentra situada en una zona de pradería, no estando incluida la parcela en zona de peligrosidad y/o riesgo.

No se observan riesgos en la zona de emplazamiento donde se tiene prevista la actividad a desarrollar.

Conforme al Visor Cartográfico del Gobierno de Cantabria, la parcela no se encuentra en zona de paisaje relevante, cultural u otros, a excepción de la mencionada zona del PORN de Peña Cabarga ya indicada.

6.5. NORMATIVA SOBRE RUIDO

Referente a los ruidos producidos en el transcurso de la actividad éstos serán los derivados de los vehículos utilizados en la carga y descarga, y los generados por el propio funcionamiento de la actividad agrícola, la cual funcionará en horario diurno. Para evitar la propagación de la mencionada presión sonora, las instalaciones dispondrán de aislamiento adecuado, cumpliendo con la normativa sobre ruido.

En cuanto a las vibraciones que pueda generar el funcionamiento de maquinaria, cabe destacar que en el presente proyecto no se contemplan instalaciones de refrigeración y/o ventilación forzada, ni de motores o maquinaria dentro del edificio.

PÁG. 5





6.6. NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Se cumplirá con lo mencionado en la Normativa aplicable por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, cumpliendo con lo dispuesto en cuanto a condiciones constructivas, orden, limpieza y lugares de trabajo, etc.

Se tendrán en cuenta especialmente lo señalado en:

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Riesgos Mecánicos: R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Riesgos Eléctricos Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de 18 de Septiembre de 2002, e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT01 a BT51.
- Riesgos Físicos (Ruido y Vibraciones): R.D. 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

6.7. NORMATIVA SOBRE AGUAS

Se pretende el cambio de uso a desarrollar en un invernadero tipo túnel que cuenta con informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el cual dice: "Que, visto informe emitido por el servicio de vigilancia fluvial, se ha comprobado que la ubicación propuesta para la nave, según documentación presentada, se sitúa fuera de la zona de policía de cauces de este organismo de cuenca, por lo tanto, fuera de su ámbito competencial en relación con la autorización administrativa previa a la autorización de obras".

Por tanto, se cumple con la Ley de Aguas y con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

6.8. NORMATIVA SOBRE CARRETERAS

Cumple con la Ley de Carreteras de ámbito estatal, con la Ley de Carreteras de Cantabria, y mantiene las distancias establecidas en la Normativa Municipal.

6.9. NORMATIVA SOBRE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

La parcela se encuentra fuera de los Montes de Utilidad Pública.

PÁG. 6



7. ESTUDIO DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO

El almacén agropecuario existente cuenta con la autorización otorgada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) en sesión de fecha de 26 de mayo de 2.023, con expediente 313702 y licencia del ayuntamiento de Liérganes.

Se ha realizado con las dimensiones, materiales para los que fue autorizado:

Se trata de una construcción tipo invernadero, con características específicas para este tipo de uso.

Inicialmente estaba destinado al almacenamiento de forraje, así como para la maquinaria y aperos de labranza.

Las dimensiones del invernadero son de 10 metros de anchura por 25 metros de largo, con una altura de 5,76 metros a cumbre desde el nivel del suelo. Por tanto, la superficie construida del invernadero es de 250 m2.

El invernadero tipo túnel está dispuesto sobre una solera de hormigón de 20 cm de espesor sobre el terreno y murete perimetral de hormigón de 1 metro de altura sobre el que está dispuesta la estructura del invernadero-túnel. Esta disposición facilita el cultivo en macetas, en mesas de cultivo y el movimiento de carrys.

El acceso se realiza desde el camino de acceso existente situado en el sur de la finca, que a su vez se conecta a una carretera municipal.

La distribución interior es diáfana para poder realizar la actividad.

En principio se dejará el material de cubierta existente (lámina de polietileno térmico) ya que se trata de planta en verde y árboles y arbustos en maceta. En el caso que sea necesaria su sustitución porque el tipo de planta necesite más horas de luz o una irradiación mayor se realizará la correspondiente solicitud de autorización.

La estructura del invernadero está realizada con estructura de pórticos de perfil tubular metálico, arriostrados con el mismo tipo de perfiles metálicos y anclados al muro perimetral de hormigón.

La cimentación es superficial mediante solera de hormigón armado.

Solamente se pretende el cambio de uso del que inicialmente fue proyectado, pasando de ser utilizado como almacén agropecuario destinado al almacenamiento de

PÁG. 7



forraje, así como para la maquinaria y aperos de labranza, a invernadero comercial que sirva de vivero para la producción de planta verde y árboles y arbustos en maceta.

8. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

Tal y como se ha mencionado, el invernadero tipo túnel, ya construido, cuenta con autorización de la CROTU, licencia municipal del ayuntamiento de Liérganes, y con informe favorable de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 30/09/2022, siendo compatible con los objetivos de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, según lo dispuesto en la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Se solicita el cambio de uso a invernadero comercial que sirva de vivero para la producción de planta verde y árboles y arbustos en maceta, sin modificación alguna de los parámetros constructivos, por lo que se entiende que no es necesario aplicar medidas correctoras.

El uso del invernadero será el agrícola, incluido en los usos permitidos en el informe de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 30/09/2022.

9. CONCLUSIONES

Por tanto, la actuación prevista cumple con el planeamiento vigente y las normas de aplicación directa, no apreciándose con carácter preliminar la existencia de valores ambientales ni de riesgos naturales.

En Vargas, Mayo de 2024

El Ingeniero Técnico Agrícola

Juan Antonio Pellón Castañeda, Nº Colegiado 231

PÁG. 8





ANEJO 3: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

I. Anejos 3. Reportaje fotográfico







Ingeniería Agrícola Juan Pellón. Consultoría y Servicios de Ingeniería. www.juanpelloningenieria.com. Telf.: 608-72-61-32

ANEJO 4: AUTORIZACIÓN DE LA CROTU DEL ALMACÉN **AGROPECUARIO**



Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

313702

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 26 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, el presente acuerdo basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Con fecha 27 de octubre de 2022 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio solicitud de construcción de almacén agropecuario en suelo rústico de Pámanes, en el municipio de Liérganes, promovido por Doña Rosa María Ruiz Dertiano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, habiéndose cumplido los requisitos de tramitación establecidos en el mismo, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de noviembre de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones, habiéndose solicitado informe del Ayuntamiento.

Segundo.- El órgano competente para otorgar la autorización es la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 de la citada Ley 5/2022, de 15 de julio.

Tercero.- El objeto de la solicitud es la construcción de un almacén agropecuario en la parcela 28 del polígono 604, con una superficie de 8.373 m2, que las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican en su mayor parte como suelo no urbanizable de protección agrícola-ganadera, asimilable según la DT1ª de la Ley 5/2022, de 15 de julio, al suelo rústico de especial protección.

Cuarto.- Señala el artículo 49.2.a) de la citada Ley como usos y obras autorizables:

"a) Las que sean necesarias para las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación. Cuando se trate de instalaciones dedicadas a la cría o cuidado de animales que no constituyan una explotación ganadera, excepcionalmente se podrá autorizar una vivienda para las personas que hayan de vivir real y permanentemente vinculadas a la misma, siempre que se trate de una actividad económica y la naturaleza y magnitud de las instalaciones y actividades lo demanden.

Señala el informe municipal:



Firma 1: 29/05/2023 - JOSE EMILIO MISAS MARTINEZ - JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES C.R.O.T.U.

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NX/Dv2vkmSBwK+wO+ibtLCDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015,



- Que se pretende la construcción de un almacén agropecuario vinculado a la explotación ganadera preexistente.
- o Que la actuación prevista cumple con el planeamiento vigente y las normas de aplicación directa, no apreciándose con carácter preliminar la existencia de valores ambientales ni de riesgos naturales.

Por su parte, el emitido por los servicios técnicos de la Dirección General señala:

Requerida la documentación a la promotora, según lo dispuesto en el informe previo emitido el 28/10/22, se presenta documento actualizado de la actividad ganadera de la solicitante. Además, de informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el cual dice: "Que, visto informe emitido por el servicio de viailancia fluvial, se ha comprobado que la ubicación propuesta para la nave, según documentación presentada, se sitúa fuera de la zona de policía de cauces de este organismo de cuenca, por lo tanto, fuera de su ámbito competencial en relación con la autorización administrativa previa a la autorización de obras", no obstante como parte de la parcela se encuentra dentro de la zona de policía de cauces de 100 metros de anchura,, en esta franja de policía cualquier obra, cambio de uso o actividad requerirá previa autorización del organismo de cuenca.

Conforme al Visor Cartográfico del Gobierno de Cantabria, la parcela se encuentra situada en una zona de pradería, no estando incluida la parcela en zona de peligrosidad y/o riesgo. No se observan riesgos para la zona de emplazamiento prevista para la actuación.

Conforme al Visor Cartográfico del Gobierno de Cantabria, la parcela no se encuentra en zona de paisaje relevante, cultural u otros, a excepción de la mencionada zona del PORN de Peña Cabarga ya indicada.

Informe técnico municipal:

Que la parcela sobre la que se pretende la construcción se encuentra en una zona con calificación de Suelo No Urbanizable de Protección de la Agricultura en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987.

Que se pretende la construcción de un almacén agropecuario vinculado a la explotación ganadera preexistente.

Que la actuación prevista cumple con el planeamiento vigente y las normas de aplicación directa, no apreciándose con carácter preliminar la existencia de valores ambientales ni de riesgos naturales.

Descripción técnica de los usos y obras para los que solicita autorización, señalando en su caso si la documentación presentada es suficiente.

Se presenta el 31/03/2023 proyecto básico requerido a la propiedad, en cumplimiento del artículo 228.1 de la Ley 5/2022, de 15 de julio del suelo de Cantabria.

El almacén solicitado se prevé ejecutar según una construcción tipo invernadero específicas para este tipo de uso y estará destinado al almacenamiento de forraje, así como para la maquinaria y aperos de labranza necesarios para las tareas de dicha actividad.

Las dimensiones del almacén previstas son de 10 metros de anchura por 25 metros de largo, con una altura de 5,76 metros a cumbre desde el nivel del suelo del almacén. Por tanto, la superficie construida del almacén será de 250 m2.

El de tipo túnel invernadero se dispondrá sobre una solera de hormigón de 20 cm de espesor sobre el terreno y murete perimetral de hormigón de 1 metro de altura sobre el que se dispondrá la estructura del invernadero-túnel.

Dicho almacén contará con una puerta de acceso que permita acceder camiones o tractores con remolque para cargar o descargar el forraje.



Firma 1: 29/05/2023 - JOSE EMILIO MISAS MARTINEZ - JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES C.R.O.T.U. **GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600NX/Dv2vkmSBwK+wO+ibtLCDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015,





del Territorio y Urbanismo

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

El acceso al almacén se proyecta desde el camino de acceso existente situado en el sur de la finca, que a su vez se conecta a una carretera municipal.

La distribución interior será diáfana para el almacenamiento del forraje.

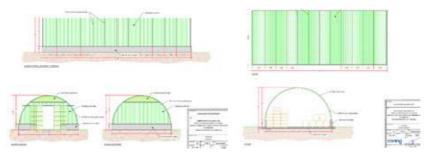
El material elegido para la cubierta será de lámina de polietileno térmico.

La estructura del almacén se materializará con estructura de pórticos de perfil tubular metálico, arriostrados con el mismo tipo de perfiles metálicos y anclados al muro perimetral de hormigón.

La cimentación será superficial mediante solera de hormigón armado.



Planos de emplazamiento y parcela



Planos de plantas y alzados

El uso resulta compatible con lo dispuesto en el artículo 49.2.a) de la Ley 5/2022, de 15 de julio.

Cumplimiento de los parámetros urbanísticos del art. 52 de la Ley 5/2022, de 15 de julio.



Firma 1: 29/05/2023 - JOSE EMILIO MISAS MARTINEZ - JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES C.R.O.T.U. GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NX/Dv2vkmSBwK+wO+ibtLCDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley. 39/2015)



No se observa incumplimiento de los parámetros urbanísticos del art. 52 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, no obstante, en aquellos aspectos regulados en la Ley 5/2022 y no especificados en la solicitud, se deberá atender a lo fijado en la norma.

Conclusión

El presente informe se refiere exclusivamente al uso y no presupone la idoneidad de la instalación para el uso solicitado ni, en su caso, el cumplimiento de la normativa relativa al régimen de comprobación ambiental previsto en la legislación control ambiental integrado.

En virtud de lo anterior, se informa favorablemente la solicitud.

Consta en el expediente informe favorable con condiciones de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de 3 de octubre de 2022.

A la vista de todo ello, la actuación propuesta tiene encaje en el artículo citado de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Vistos los informes emitidos, la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Liérganes, se acuerda:

AUTORIZAR la solicitud de construcción de almacén agropecuario en suelo rústico de Pámanes, en el municipio de Liérganes, promovido por Doña Rosa María Ruiz Dertiano, en base a las consideraciones anteriores, debiendo señalar que esta autorización se refiere exclusivamente al uso solicitado y está condicionada a su destino conforme al mismo. Cualquier cambio en el uso solicitado requerirá nueva autorización expresa. Asimismo, la presente autorización no presupone la idoneidad de la instalación para el uso autorizado ni, en su caso, el cumplimiento de la normativa relativa al régimen de comprobación ambiental que será objeto de verificación y control conforme al procedimiento establecido para ello.

Por otro lado, deberá dar cumplimiento al condicionado del informe de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático que se adjunta.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de la legislación vigente y de la obtención de las demás autorizaciones preceptivas de conformidad con la Ley aplicable, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.4 de la citada Ley: "Estas autorizaciones tendrán la vigencia de un año, durante el cual deberá solicitarse la correspondiente licencia municipal, pudiendo ser objeto de prórroga por un plazo máximo de seis meses por causas justificadas".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y de forma potestativa recurso de reposición ante la propia Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.



CSV: A0600NX/Dv2vkmSBwK+wO+ibtLCDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015,





Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, a la fecha de la firma electrónica. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

Fdo. Emilio Misas Martínez

DOÑA ROSA MARÍA RUIZ DERTIANO



Firma 1: 29/05/2023 - JOSE EMILIO MISAS MARTINEZ - JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES C.R.O.T.U.

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600NX/Dv2vkmSBwK+wO+ibtLCDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27.Ley. 39/2015)



ANEJO 5: INFORME FAVORABLE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN AGROPECUARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

SIREF.

NIREF. ICA_39_2022_00000510_0001

FECHA
ASUNTO COMUNICACIÓN

ROSA MARÍA RUIZ DERTIANO Bo La Herrán nº 76 39722 LIÉRGANES (CANTABRIA)

En respuesta a su solicitud de información, con registro de entrada en esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 17 de noviembre de 2022, referente a la construcción de una nave almacén agropecuario en la parcela con referencia catastral 39037A604000280000ST, situada en el lugar de La Lindota, la localidad de Pámanes, término municipal de Liérganes, esta Comisaria de Aguas le informa lo siguiente:

Que visto el informe emitido por el servicio de vigilancia fluvial, se ha comprobado que la ubicación propuesta para la nave, según la documentación presentada, se sitúa fuera de zona de policía de cauces de este Organismo de cuenca, por lo tanto, fuera de su ámbito competencial en relación con la autorización administrativa previa por la ejecución de obras.

Por otra parte, cabe informar que parte de la parcela de referencia se encuentra dentro de la zona de policía de cauces, de 100 metros de anchura medidos desde el cauce ocupado por las aguas en las máximas crecidas ordinarias de la margen derecha del arroyo Tarriba. En esta franja de policía cualquier obra, cambio de uso o actividad prevista requerirá la preceptiva y previa autorización de este Organismo de cuenca, que será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas (artículo 9.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril).

En relación con actividades que generen vertidos, se le informa que de acuerdo con el Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental (PHC-2016) se considera preferente la incorporación de los vertidos a un sistema de saneamiento gestionado por Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, frente a la alternativa de depuración individual con vertido al dominio público hidráulico. En el caso de realizar el vertido de aguas residuales al dominio público hidráulico, de manera directa al cauce o indirecta a través de la filtración al terreno, se precisará de la correspondiente, prevía y preceptiva, autorización de vertido a tramitar ante este Organismo de cuenca.

www.chcantabrico.es https://www.chcantabrico.es/serv.clos/registro-genera C/ JUAN DE HERRERA, 1 – 2.º 39002 SANTANDER TEL: 94 236 6440 FAY: 94 236 5855

CV Fir
ро

回のをおりませ	Código Seguro de Verificación	MA0040RKKDOLXFJU5709FXLHTQ1669979025 JESUS ANGEL CARASA ANTON Sello de Tiempo: 01/12/2022 13:50	Página Ca	minos 1/2 CANTABE
	Firmado electronicamente	JESUS ANGEL CARASA ANTON Sello de Tiempo: 01/12/2022 13:50	Fecha firmax	edie@41/12/202
	por		2023/02342	13:50
		de.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=val	idacionCSVAc	

VISADO

6/2023

Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j





Además, cualquier aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas que se pretenda, en su caso, deberá así mismo solicitarse ante este Organismo para su tramitación e inscripción en el Registro de Aguas, si procede.

> EL JEFE DE SERVICIO. Jesús Carasa Antón (Firmado electrónicamente)

caminos MA0040RKKDOLXFJU5709FXLHTQ1669979025 CANTABRIA JESUS ANGEL CARASA ANTON | Sello de Tiempo: 01/12/2022 13:50 ·0·1/12/2022 https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navValidacionCSV?accionClass=validacionCSVAction

VISADO

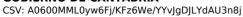
Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j



ANEJO 6: INFORME FAVORABLE DE BIODIVERSIDAD

Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA





no de Cantabria, a ES_A06027851_

(ENI): I

o puede comprobarse en la sede electrónica del identificador de documento electrónico (





Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

C/ Albert Einstein, 2
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
39011 Santander – CANTABRIA
Telf: 942 208 809
dgbiodiversidadl@cantabria.es

ENP_2022_159	Informe de Espacios Naturales Protegidos – Sección ENP II			
ENP:	PORN Macizo de Peña Cabarga	'ORN Macizo de Peña Cabarga		
ASUNTO:	Construcción de almacén para forraje			
PROMOTOR:	Da Rosa María Ruíz Dertiano	D ^a Rosa María Ruíz Dertiano		
UBICACIÓN:	Pámanes. T.M. Liérganes			
ENTRADA:	04/05/2022 2022GCELCE117433			

VISTO el escrito de Dª Rosa María Ruíz Dertiano, y visto el informe de la Sección de Espacios Naturales Protegidos II, se informa lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE

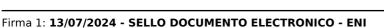
- Se solicita autorización para la construcción de un almacén para forraje de ganado en la parcela 28 del polígono 604 en Pámanes (T.M. Liérganes). Se trata de una construcción tipo invernadero específica para este tipo de uso y estará destinado al almacenamiento de forraje, así como para la maquinaria y aperos de labranza necesarios para las tareas de la actividad ganadera.
- Las dimensiones del almacén previstas son de 10 metros de anchura por 25 metros de largo, con una altura de 5,76 metros a cumbre desde el nivel del suelo del almacén. Se dispondrá sobre una solera de hormigón de 20 cm de espesor sobre el terreno y murete perimetral de hormigón de 1 metro de altura sobre el que se dispondrá la estructura del invernadero-túnel. El material elegido para la cubierta será de lámina de polietileno térmico. La estructura del almacén se materializará con estructura de pórticos de perfil tubular metálico, arriostrados con el mismo tipo de perfiles metálicos y anclados al muro perimetral de hormigón.







Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art.









codiaoVerificacion=A0600N2OiOEfapmOCDtHO UilE-z1LYdAU3n8i

través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv? 2022 DOC 00N 000000000000002630050

no de Cantabria, a ES_A06027851

obarse en la sede e

o puede compro Identificador

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

- Normativa básica:
 - Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
 - Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- La parcela de referencia se localiza dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Macizo de Peña Cabarga, según la Orden DES/56/2009, de 10 de junio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Macizo de Peña Cabarga.
- En dicha Orden se establece, en su artículo 5.1, que durante la tramitación del PORN no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.
- El artículo 5.2. de dicha Orden establece además que, iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que ésta se produzca, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, sin informe favorable de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (actualmente Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

MEDIO NATURAL

 La parcela tiene una pendiente media del 10,20% y presenta vegetación de pradería. Al otro lado del camino existe una edificación de uso ganadero. No se identifican hábitats naturales de interés comunitario recogidos en el Anejo I de la Directiva 92/43/CEE que vayan a verse afectados por la actuación.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE AFECCIONES

 La construcción de un almacén de forraje y maquinaria en la parcela 28 del polígono 604 de Pámanes (T.M. Liérganes) asociado a una explotación ganadera es compatible con los objetivos de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, según lo dispuesto en la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas a continuación.

Por todo lo expuesto,

La construcción de un almacén de forraje y maquinaria en la parcela 28 del polígono 604 de Pámanes (T.M. Liérganes) asociado a una explotación ganadera **SE AUTORIZA** con el cumplimiento estricto de las siguientes **CONDICIONES**:

- La autorización estará condicionada a que la promotora justifique ser titular de una explotación ganadera dada de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas y que el tamaño de la construcción solicitada sea acorde a las necesidades de dicha Explotación.
- La construcción quedará asociada al uso agroganadero exclusivamente, no pudiendo destinarse a otros usos.
- Los materiales utilizados y los acabados de aquellos elementos visibles desde el exterior de la construcción serán acordes con la fisonomía de la zona, y estarán en consonancia con el entorno en el que se ubica dicha construcción.
- La ejecución de las obras observará la mínima afección al medio natural circundante, evitando la ubicación de acopios de materiales en zonas diferentes de las que vayan a ser ocupadas por la actuación.



Firma 1: 30/09/2022 - ANTONIO JAVIER LUCIO CALERO DIRECTOR GENERAL - D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

CSV: A0600N2QiQEfqpmOCDtHO/UijE+zJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. V





- Los residuos generados serán retirados a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, según sea su naturaleza, como medio de evitar la acumulación de impactos por el desarrollo de la actuación.
- Cinco días antes del inicio de la actuación se dará comunicación de la misma al Jefe de la Comarca nº 12 en horario de 9:00 a 14:00 h (Teléfono: 630 80 11 44).
- El periodo de validez del presente informe es de UN AÑO.

El incumplimiento de cualquiera de los condicionantes mencionados supondrá la anulación de la autorización, independientemente de las responsabilidades administrativas a que dé lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos.

De conformidad con lo previsto en el art.148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Antonio Javier Lucio Calero

- ROSA MARÍA RUÍZ DERTIANO.
 Barrio La Herrán nº 76. CP 39722. Pámanes (LIÉRGANES). <u>coboruizsalers@gmail.com</u>
- AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES
- JEFE DE COMARCA Nº 9



Firma 1: 30/09/2022 - ANTONIO JAVIER LUCIO CALERO DIRECTOR GENERAL - D.G. BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO CSV: A0600N2QiQEfqpmOCDtHO/UijE+zJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art.

Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA







ANEJO 7: LICENCIA DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

NDEZ VELATEGUI (1 de 1) INTERVENTORA

1 6

LIERGANES REGISTRO SALIDA 2023-S-RC-501 03/10/2023 09:06



D. ROSA MARIA RUIZ DERTIANO

Dña. ELISA FERNANDEZ VELATEGUI, Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Liérganes, pongo en su conocimiento el contenido íntegro del acuerdo adoptado por el Sr. Alcalde en la Resolución de Alcaldía N.º 449 de 2 de octubre de 2023, que se transcribe literalmente a continuación:

DECRETO

EXPTE.- 29/2023 **ASUNTO: LICENCIA URBANISTICA**

D. ANGEL BORDAS GARCIA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIERGANES,

En base a los siguientes antecedentes

1º.- En fecha 26 de junio de 2023 se solicitó licencia de obra para construcción de almacén agropecuario por parte de Dª Rosa María Ruiz Dertiano.

2º. Con 5 de julio de 2023 el arquitecto municipal informó lo siguiente:

"Que ha sido requerido por este Ayuntamiento para informar acerca de la solicitud presentada por Dª. Rosa María Ruiz Dertiano para la CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGROPECUARIO en una parcela del sitio La Lindota de Pámanes (Referencia Catastral: 39037A604000280000ST). Una vez examinada la solicitud y la normativa vigente, se puede afirmar lo siguiente:

- o Que la parcela en la que se sitúa la edificación objeto de las obras se encuentra calificada como Suelo No Urbanizable de Protección de la Agricultura en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de Mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987.
- o Que además, la parcela se encuentra dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Macizo de Peña Cabarga, delimitado en la Orden DES/56/2009. En su artículo 5.2 establece que para autorizar cualquier acto de transformación de la realidad física y biológica

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021.



REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)







será preciso informe favorable de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Consta en el expediente informe favorable con condiciones de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 25/octubre/2022.

- o Que en el expediente obra la preceptiva autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) según acuerdo de fecha 26/Mayo/2023.
- o Que se ha presentado ahora proyecto técnico y escrito de aceptación de la dirección de obra suscritos por el Ingeniero de Caminos, C. y P. José Mª. Prieto Gutiérrez y visados por el COICCPCan.
- o Que el proyecto presentado satisface las exigencias de las NN.SS. municipales, incluidos los retranqueos obligatorios que cumplen con lo dispuesto en la Modificación Puntual 2/2002 de las NN.SS. (B.O.C. 23 de Junio de 2003).
- o Que deberá obtenerse informe del Servicio Municipal de Aguas para el enganche a la red de abastecimiento de agua potable y las condiciones de depuración y vertidos si los hubiere, cumpliendo las condiciones que en él se establezcan.
- o Que por lo anterior, entiendo que no existiría inconveniente para conceder la licencia solicitada.

Presupuesto de Ejecución Material: 19.650,00 euros"

3º.- Consta informe del servicio de aguas de fecha 4 de agosto de 2023."

Obrando informe jurídico en el expediente de acuerdo a lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 1978,

Por la presente vengo a **RESOLVER**:

- 1° .- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la concesión de la presente licencia.
- 2º.-.- Conceder licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGROPECUARIO en una parcela del sitio La Lindota de Pámanes (Referencia Catastral: 39037A604000280000ST). a Da. Rosa María Ruiz Dertiano con las

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021.



6ETAS3SFQMD5AL3RQZMGXSDD3 s.///lletgancas.redelectrona.as/ betronicas.redelectronicas.es/





siguientes condiciones:

- o Las obras se iniciaran en el plazo de SEIS meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este Decreto. El plazo de ejecución de las obras será de 3 AÑOS.
- o La licencia se otorga <u>condicionada al cumplimiento de las condiciones</u> establecidas en el informe de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

Y en la autorización de la Comisión Regional de Ordenación y Urbanismo.

- o Deberán respetarse las condiciones reflejadas en el informe del Servicio Municipal de Aguas para el enganche a la red de abastecimiento de agua potable y las condiciones de depuración y vertidos si los hubiere.
 - **3**º.- Aprobar la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, conforme al siguiente calculo:

Contribuyente	Dª Rosa Maria Ruiz Dertieno
Base Imponible	<u>19650,00</u> €
Coste de ejecución material de la obra.	
Tipo: 4% ICIO	Cuota: 786,00€

La presente liquidación se practica con carácter provisional, sin perjuicio de posteriores comprobaciones administrativas a la vista del presupuesto definitivo de ejecución de la obra a la finalización de la misma, que podrá dar lugar a la práctica de liquidaciones definitivas, exigiendo o, en su caso, reintegrando, la cantidad que proceda.

4º.- La licencia se adecuará a la normativa urbanística aplicable. Las obras no podrán exceder de lo autorizado a través de la presente licencia. Cualquier actuación excedentaria deberá ser objeto de la oportuna solicitud para su autorización. Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la actuación, siendo su garantía responsabilidad del director de obra, y en su defecto, del propio promotor.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021.









conformidad previa de la Administración Municipal

5º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de espacios públicos con andamios ni acopio de materiales, que deberá ser objeto de la oportuna autorización municipal al respecto.

 6° .- Las licencias se conceden dejando a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y no faculta a la ocupación de terrenos públicos o viales, lo que deberá dar lugar a la correspondiente solicitud de

La presente licencia se concede sin perjuicio de las oportunas autorizaciones correspondientes a otros órganos que pudiesen resultar pertinentes de conformidad con la legislación vigente.

- Cuando en las proximidades de las obras que se autoricen se hallen instalaciones de conducciones de agua, saneamiento o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedara obligado a dar cuenta, para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra.
- 8º.- Deberá disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia de obra, debiéndose colocar en lugar visible desde la vía pública un cartel informador que en extracto haga referencia a las principales características de aquella, incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como el nombre de los responsables técnicos.
- 9º.-Póngase en conocimiento de los interesados con las advertencias legales correspondientes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Liérganes; de lo que, como Secretaria tomo conocimiento.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021.



6E7AS3SFQMD5AL3RQZMGXSDD3 s//ilerganes zedletchrota es/ delerionicas metra desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de f







fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo concediendo la licencia , que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contenciosoadministrativo ante el orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedentes.

Contra la liquidación de impuestos y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. / La interposición del recurso suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021.













LA SECRETARIA INTERVENTORA Fdo. Elisa Fernandez Velategui

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El ingreso de la deuda tributaria, podrá Vd. efectuarlo en período voluntario en los plazos previstos en el Art. 68 del Reglamento General de Recaudación (1). El pago podrá efectuarlo mediante ingreso en metálico en la cuenta de Caja Cantabria en Liérganes número: **ES82 2103 7723 59003000 3951**, presentado con posterioridad el correspondiente justificante del abono bancario en las Oficinas Municipales.

- (1) Art.62.2. de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General tributaria . En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:
- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



RESGUARDO DE INGRESO EN EFECTIVO

FECHA: 04-10-2023

UNICAJA

(sello)

nco

SUCURSAL: 7723

CUENTA DE ABONO: ES82 2103 7723 59 0030003951

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

IMPORTE:

786,00 EUR

OBSERVACIONES: LICENCIA URBANISTICA ALMACEN

ROJA MARIN RUIZ DERTIANO

Firma 1: 13/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

BG07 / VN8G / UX1878V / 11:45 / 622.205.657

Mod. 01 26 0

www.unicajabanco.es

Atención al Cliente: 900 151 948 - 952 076 263

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021.





ANEJO 8: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REA

p puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigo/verificacion=A0600MR|kF9-vmKMlFwp7BNoZ9xT|LYdAU3n8| Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_0000000000000002429359

Identificación del interesado/a									
NIF	Apellido 1	Apellido 2		Razón social o Nombre					
13767787X	RUIZ DERTIANO ROSA MARIA			DERTIANO					
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
BARRIO	LA HERRAN			76					Α
C.P.	Localidad Municipio		Municipio	•	Provincia	•	•	País	•
39722	LIERGANES LIÉRGANE		LIÉRGANES		CANTAB	RIA		ESPAÑA	Ą
Correo Electrónico					Teléfono				
coboruizsalers@gmail.com					6094868	86			

Identificación del representante								
NIF / CIF	Apellido 1	Apellido 2		Razón so	Razón social o Nombre			
72129095Z	PELLON	CASTAÑEDA		JUAN A	JUAN ANTONIO			
Tipo de vía	Nombre de la vía Nº		Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
BARRIO	EL ANGEL		19				1	Α
C.P.	Localidad Municipio		Provincia			País		
39679	VARGAS PUENTE VIESGO)	CANTA	BRIA		Españ	a
Correo Electrónico				Teléfono				
jpelloncastaneda@gmail.com 608726132								

Se entenderá que el interesado/a desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último y se cumplan las prescripciones del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Asunto				
Asunto	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REA				

Exposición / Solicitud

Expone

LA PROMOTORA PRETENDE INICIAR LA ACTIVIDAD DE VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN, CULTIVO Y VENTA DE PLANTA VERDE, Y ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN MACETA, A PEQUEÑA ESCALA, EN UN INVERNADERO DE 250 M2 EMPLAZADO EN LA PARCELA 28 DEL POLÍGONO 604 DE LA LOCALIDAD DE PÁMANES, AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES.

PARA ELLO SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE CANTABRIA.

En este apartado se detallará los motivos, hechos o razones en que se concrete la solicitud. Se procurará citar, si esta solicitud estuviera relacionada con algún expediente, la referencia de este último.

Documentos anexados

Los documentos que aporte al procedimiento administrativo tienen eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas (artículo 28.6 Ley 39/2015).

Se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente (artículo 28.7 Ley 39/2015).

CSV: A0600MRJkF9+vmKMiFwp7BNoZ9xTJLYdAU3n8j



REGISTRO ELECTRONICO (GCELC) N.º Registro: 2024GCELCE228798 Fecha Registro: 15/07/2024 00:00



Pág 1/3

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



La integridad de este documento

o puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigo/verificacion=A0600MR|kF9-vmKMlFwp7BNoZ9xT|LYdAU3n8| Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_000000000000002429359

el recuadro siguiente □

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA	NÚMERO DE REGISTRO

Autorización documentos
La persona interesada no estará obligada a aportar documentos que hayan sido elaborados por la Administración, presumiendo que autoriza la consulta u obtención. No obstante, podrá denegar expresamente dicha autorización marcando

Dirigido a	CONSEJERIA DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION / DIREC. GENERAL DE DESARROLLO RURAL / SERVICIO DE AGRICULTURA Y DIVERSIFICACION RURAL

, debiendo aportar, en este caso, los documentos.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

Información básica sobre protección de datos de carácter personal				
	En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:			
Tratamiento	Registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública.			
Responsable del tratamiento	Director/a General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Peña Herbosa 29, 39003 Santander, Cantabria.			
Finalidad	El registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública, con la finalidad de acreditar la presentación de esa documentación en tiempo y forma por parte de los ciudadanos y ciudadanas; así como para que la Administración Pública destinataria pueda ejercer las competencias que tiene atribuidas resolviendo la pretensión ejercitada.			
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.			
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario se comunican al Órgano administrativo, organismo público o entidad vinculada o dependiente de la Administración Pública, destinatario del mismo.			
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.			
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros			

Teléfono de información Administrativa 012 Si llama desde fuera de Cantabria 942395563 Si Ilama desde Cantabria, puede marcar el 942395562

CSV: A0600MRJkF9+vmKMiFwp7BNoZ9xTJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC) N.º Registro: 2024GCELCE228798 Fecha Registro: 15/07/2024 00:00



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



N.º Registro: 2024GCELCE228799 Fecha Registro: 15/07/2024 00:00

p puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigo/verificacion=A0600MR|kF9-vmKMlFwp7BNoZ9xT|LYdAU3n8| Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000018914_2024_DOC_00M_0000000000000002429359

GOBIERNO DE CANTABRIA REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

- •Que la autorización para efectuar el trámite de presentación electrónica en este procedimiento, en nombre de la persona interesada, me ha sido otorgado en la fecha indicada en el documento de autorización
- •Que dispongo de la documentación que acredita esta autorización y que adjunto.
- Que conozco que la falta de autorización de la persona interesada en cuyo nombre actúo da lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.
- •Que conozco que esta autorización sólo permite la realización del trámite de presentación en el Registro Electrónico Común, no autoriza a recibir ninguna comunicación de la Administración en nombre de la persona

CSV: A0600MRJkF9 + vmKMiFwp7BNoZ9xTJLYdAU3n8j



REGISTRO ELECTRONICO (GCELC) N.º Registro: 2024GCELCE228798 Fecha Registro: 15/07/2024 00:00



Pág 3/3

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



| Gobierno de (ENI): ES_(obarse en la sede electrónica del de documento electrónico (

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

GOBIERNO DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA. REGISTRO ELECTRONICO GENERAL

El presente documento sirve de justificante de la documentación presentada, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Número de registro: 2024GCELCE228798

Fecha de Alta en registro: 15 de Julio de 2024 00:00:01

Fecha de Presentación: 13 de Julio de 2024 07:10:08

Asunto:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REA

Documentación :

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DIGITALIZADA

Solicitud.pdf

VALIDEZ: ORIGINAL

TIPO DOC .: DOCUMENTACION ADJUNTA.

CSV.: A0600MRJkF9+vmKMiFwp7BNoZ9xTJLYdAU3n8j

Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite - solicitud en REA.pdf

TIPO DOC .: DOCUMENTACION ADJUNTA.

CSV.: A0600MB6upZuFiE96JSHv7lJcU2TJLYdAU3n8j

Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite que requieran la firma de la

persona interesada - AUTORIZACION.pdf TIPO DOC .: DOCUMENTACION ADJUNTA

CSV.: A0600MbC5K748o1qMgu6f6DlP75TJLYdAU3n8j

DNI/CIF:

Interesado: 13767787X Representante: 72129095Z

Procedencia:

Interesado: RUIZ DERTIANO ROSA MARIA

Representante: PELLON CASTAÑEDA JUAN ANTONIO

Destino: CONSEJERIA DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION / DIREC. GENERAL DE DESARROLLO RURAL / SERVICIO DE

AGRICULTURA Y DIVERSIFICACION RURAL

Firma 1: 13/07/2024 - REGISTRO ELECTRONICO GENERAL DE LA ADMON.C.A. DE CANTABRIA

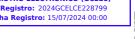
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MgLalTyA5zH8tGKm+MUuTJzJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)





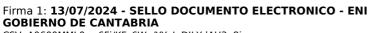


Firma 1: 13/07/2024 - REGISTRO ELECTRONICO GENERAL DE LA ADMON.C.A. DE CANTABRIA
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600MgLaITyA5zH8tGKm+MUuTJzJLYdAU3n8j



Pág 2/2

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

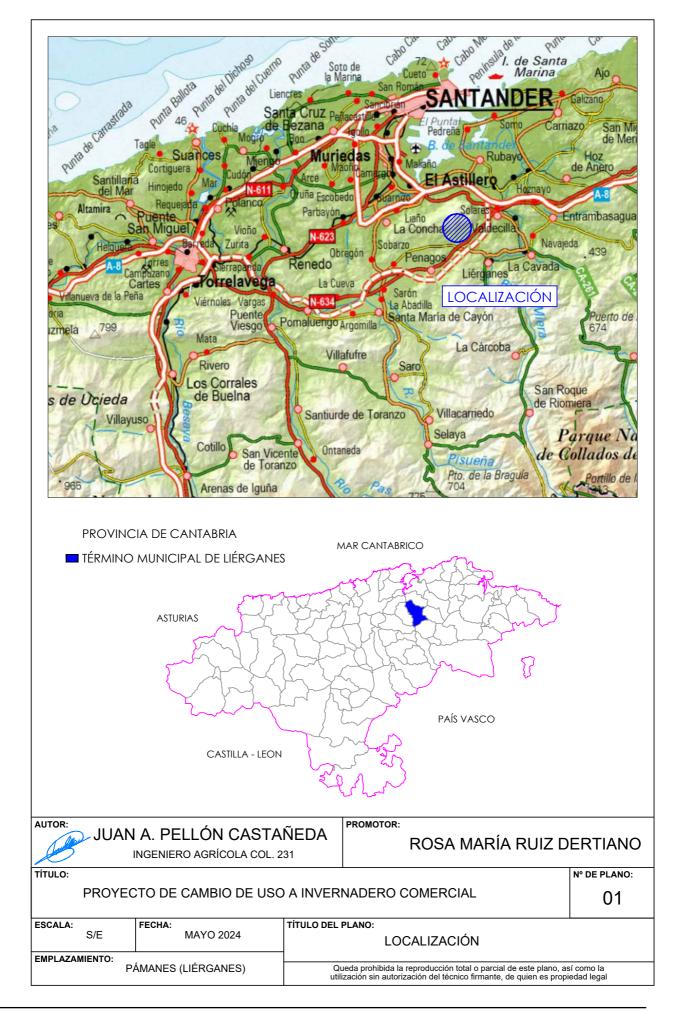


CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j



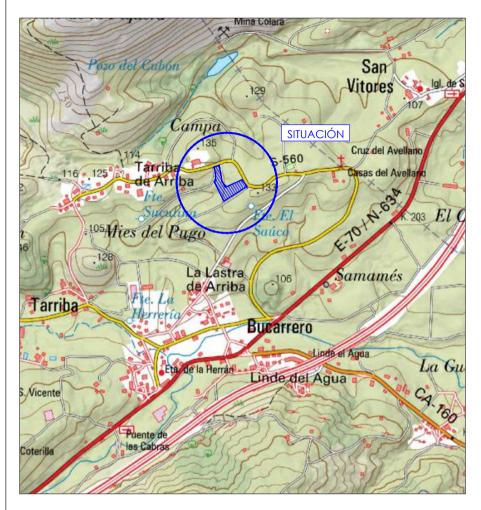


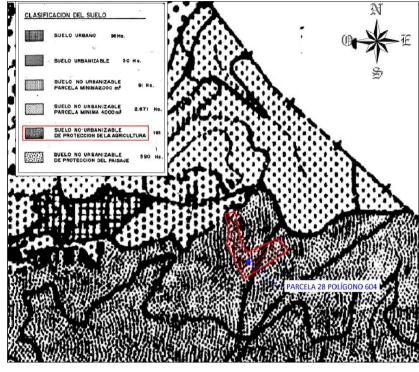
2.PLANOS



CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j









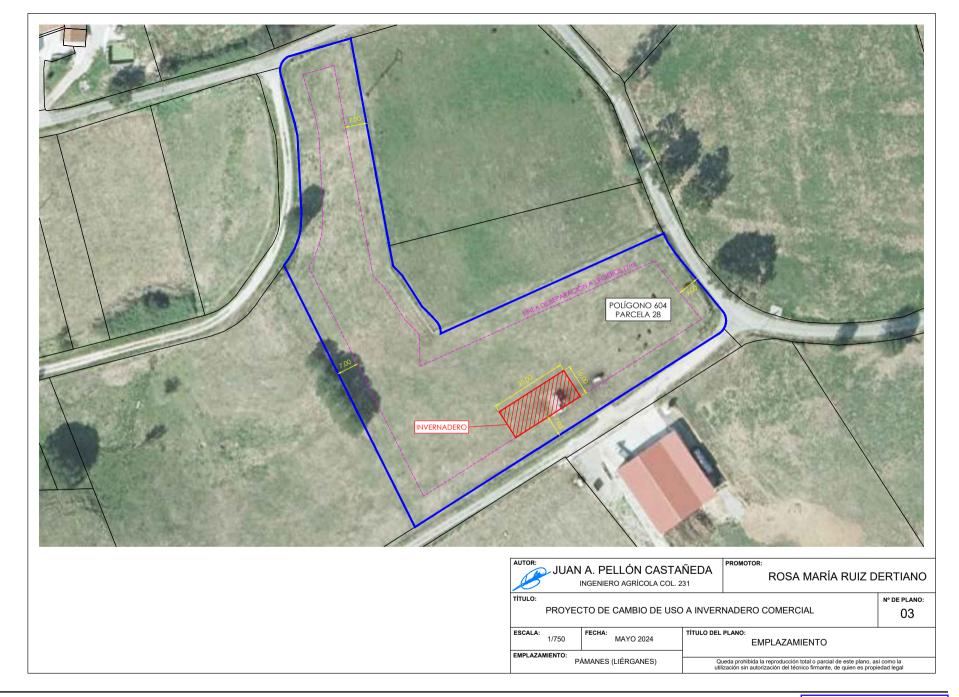




CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j

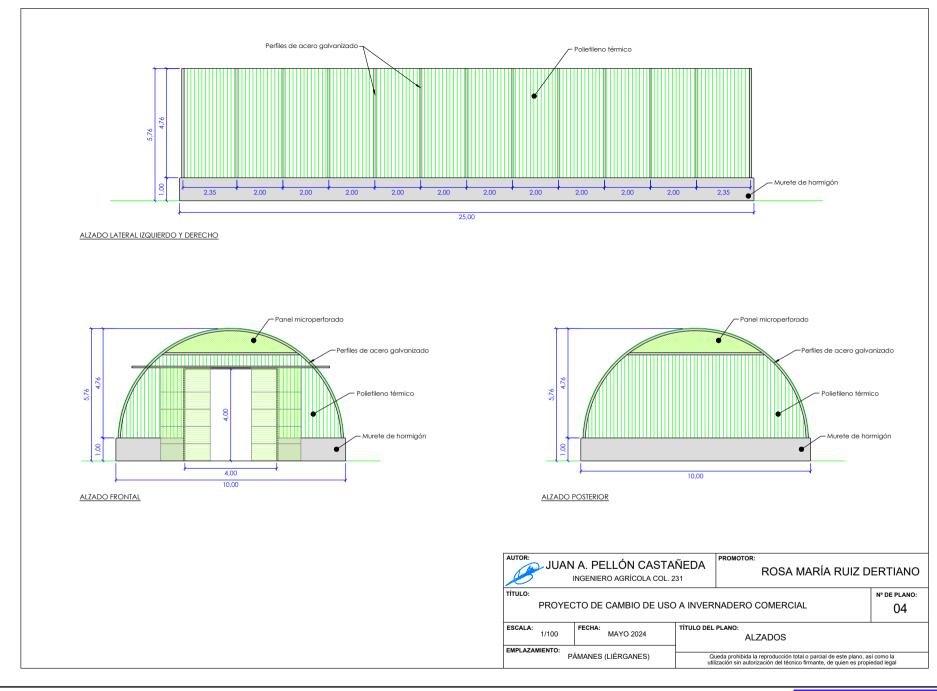








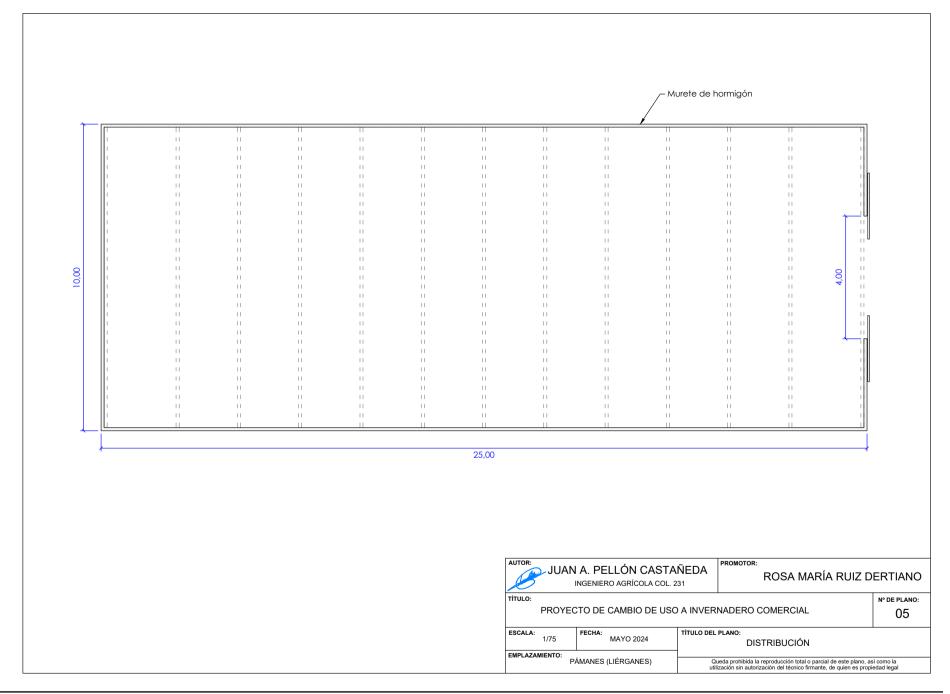






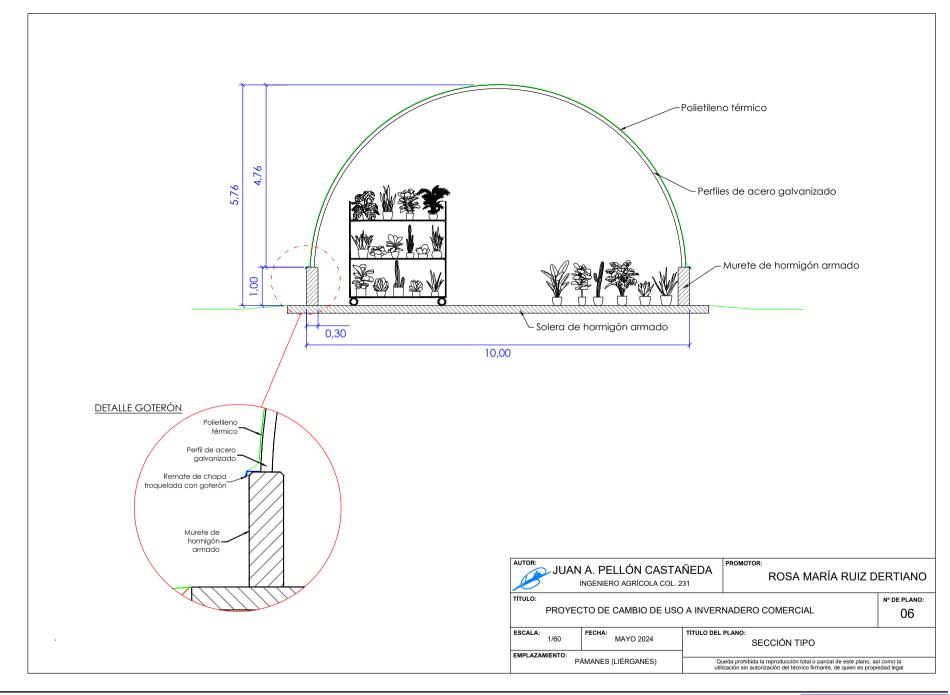






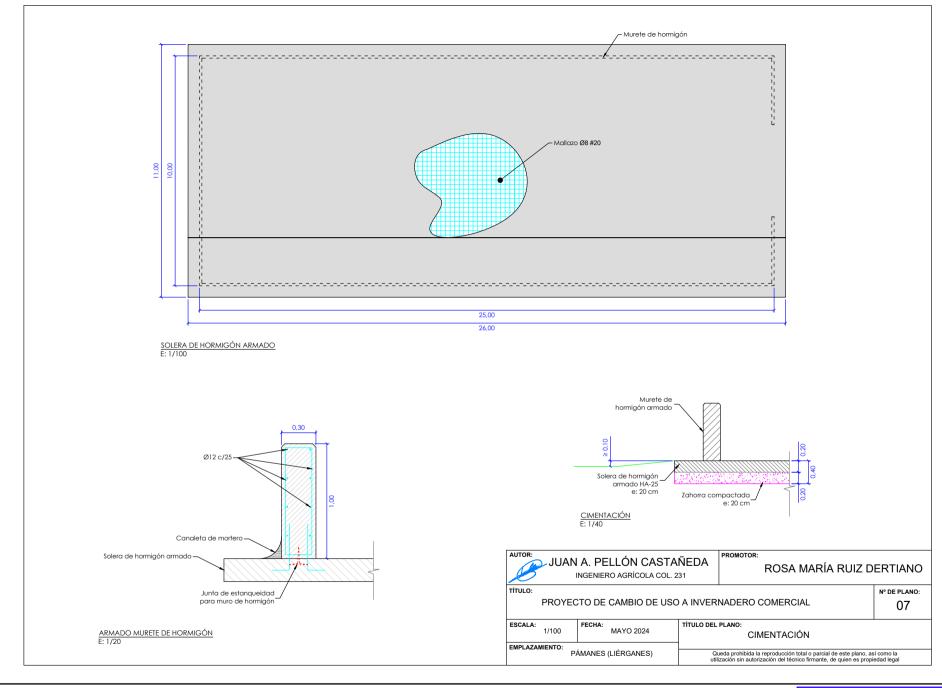
















CSV: A0600MML0yw6Fj/KFz6We/YYvJgDJLYdAU3n8j



3. PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Proyecto de cambio de uso de almacén agropecuario a invernadero comercial.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	47,50
2	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	510,00
3	GESTIÓN DE RESIDUOS	8,36
4	PLAN DE CONTROL	5,50
5	SEGURIDAD Y SALUD	8,36
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	579,72

Asciende el presupuesto de ejecución material de las obras a la expresada cantidad QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
6	EQUIPAMIENTO (Mesas de cultivo, carrys)	2.200,16
	TOTAL EQUIPAMIENTO	1.200.16

Asciende el presupuesto de equipamiento a la expresada cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS.

PRESUPUESTO TOTAL

		IMPORTE
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		579,72€
PRESUPUESTO DE MAQUINARIA		2.200,16 €
	TOTAL	2.779,88 €

Asciende el presupuesto TOTAL a la expresada cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

En Vargas, Mayo de 2.024

Fdo.: Juan A. Pellón Castañeda.

Ingeniero Técnico Agrícola



